

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

*2024/05790 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos (1821952P).*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 05/2024, de 25 de abril de 2024, el expediente de modificación de créditos núm.10/2024 (1821952P) por suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo establecido en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo, al cual se podrá acceder en el Gabinete de Información de este Ayuntamiento dentro del horario de apertura del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación siendo el resumen por capítulos del mencionado expediente el siguiente:

Aumento de Gastos:  
Créditos extraordinarios  
Capítulo 6.....580.000 euros

Suplemento de créditos  
Capítulo 2.....70.000 euros  
Capítulo 6.....300.000 euros

Financiación:  
Remanente de tesorería para gastos generales  
Capítulo 8..... 950.000 euros

Asimismo, podrá accederse al contenido de la documentación pertinente en el Portal de Transparencia municipal sito en el siguiente enlace:

<http://transparencia.xirivella.es>,

a los efectos previstos en el art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En todo caso, se hace saber que el presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber que frente a dicho acto, al ser un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquél que estimen oportuno en defensa de sus intereses.

Xirivella, a 30 de abril de 2024. —La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

